



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.: 281

LEY 20.285

ORD.: 5524

ANT.: Solicitud de Información, de fecha 15 de Noviembre del 2017, ingresada a través del sitio MINVU Web de acuerdo al Artículo 01 de la Ley N° 20.285.

MAT.: Respuesta a solicitud de información Ley de Transparencia y denegación total a la Sra. MARÍA PÍA MORA CAMUS

SANTIAGO, 27 DIC 2017

DE: SR. SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SRA. MARÍA PÍA MORA CAMUS

Hemos recibido sus solicitudes de información pública **CAS-4816235-D0K6H5** a nombre de la Sra. MARÍA PÍA MORA CAMUS, ingresada a través del sitio MINVU Web de acuerdo al Artículo 01 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, cuya copia se adjunta y en la cual se solicita lo siguiente:

"Me interesa el tema de los aportes que deben realizar los privados al desarrollo urbano, ya sea en extensión o en densidad. En ese marco, requiero ciertos antecedentes sobre las PDUC, ZODUC, AUDP y ZUC, que detallo a continuación. Te agradeceríamos mucho que nos indicaras quién podría entregarnos esta información y aclarar nuestras dudas. Quedamos atentos Saludos y de antemano gracias! ---- Para cada desarrollo: - Tipo de desarrollo (PDUC, ZODUC, AUDP, ZUC) - Comuna - Nombre del desarrollo - Dirección del desarrollo (sólo si aplica) - Número de etapas o proyectos dentro del desarrollo - Inmobiliaria detrás del desarrollo - estado de avance del desarrollo (sin desarrollar, activado pero no finalizado, finalizado) - año aprobación del desarrollo - % de avance del desarrollo - Superficie total del terreno (m2) - m2 construidos - n° hectáreas - % superficie total destinada a vivienda - % superficie total destinada a áreas verdes - % superficie total destinada a vialidad - % superficie total destinada a otros usos - n° viviendas proyectadas (total) - n° viviendas sociales proyectadas - n° viviendas subsidiadas proyectadas (incluyendo viviendas sociales) - n° viviendas no subsidiadas proyectadas - n° viviendas construidas (total) - n° viviendas sociales construidas - n° viviendas subsidiadas construidas (incluyendo viviendas sociales) - n° viviendas no subsidiadas construidas - n° viviendas de hasta 300 UF proyectadas - n° viviendas de hasta 300 UF construidas - n° viviendas de entre 301 y 520 UF proyectadas - n° viviendas de entre 301 y 500 UF construidas - n° viviendas de entre 521 y 1000 UF proyectadas - n° viviendas de entre 521 y 1000 UF construidas - n° viviendas de entre 1001 y 1500 UF proyectadas - n° viviendas de entre 1001 y 1500 UF construidas - n° viviendas de entre 1501 y 2000 UF proyectadas - n° viviendas de entre 1501 y 2000 UF construidas - n° viviendas sobre 2000 UF proyectadas - n° viviendas sobre 2000 UF construidas - valor m2 (UF) Para cada etapa o proyecto dentro de cada desarrollo (SÓLO SI APLICA) - Nombre del proyecto o etapa - Nombre del desarrollo al que está vinculado Misma información anterior."



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.: 241

Respuesta

Al respecto está SEREMI Metropolitana debe indicarle a Usted, que la información requerida, la cual versa sobre:

"Me interesa el tema de los aportes que deben realizar los privados al desarrollo urbano, ya sea en extensión o en densidad. En ese marco, requiero ciertos antecedentes sobre las PDUC, ZODUC, AUDP y ZUC, que detallo a continuación. Te agradeceríamos mucho que nos indicaras quién podría entregarnos esta información y aclarar nuestras dudas. Quedamos atentos Saludos y de antemano gracias! --- Para cada desarrollo: - Tipo de desarrollo (PDUC, ZODUC, AUDP, ZUC) - Comuna - Nombre del desarrollo - Dirección del desarrollo (sólo si aplica) - Número de etapas o proyectos dentro del desarrollo - Inmobiliaria detrás del desarrollo - estado de avance del desarrollo (sin desarrollar, activado pero no finalizado, finalizado) - año aprobación del desarrollo - % de avance del desarrollo - Superficie total del terreno (m2) - m2 construidos - n° hectáreas - % superficie total destinada a vivienda - % superficie total destinada a áreas verdes - % superficie total destinada a vialidad - % superficie total destinada a otros usos - n° viviendas proyectadas (total) - n° viviendas sociales proyectadas - n° viviendas subsidiadas proyectadas (incluyendo viviendas sociales) - n° viviendas no subsidiadas proyectadas - n° viviendas construidas (total) - n° viviendas sociales construidas - n° viviendas subsidiadas construidas (incluyendo viviendas sociales) - n° viviendas no subsidiadas construidas - n° viviendas de hasta 300 UF proyectadas - n° viviendas de hasta 300 UF construidas - n° viviendas de entre 301 y 520 UF proyectadas - n° viviendas de entre 301 y 500 UF construidas - n° viviendas de entre 521 y 1000 UF proyectadas - n° viviendas de entre 521 y 1000 UF construidas - n° viviendas de entre 1001 y 1500 UF proyectadas - n° viviendas de entre 1001 y 1500 UF construidas - n° viviendas de entre 1501 y 2000 UF proyectadas - n° viviendas de entre 1501 y 2000 UF construidas - n° viviendas sobre 2000 UF proyectadas - n° viviendas sobre 2000 UF construidas - valor m2 (UF) Para cada etapa o proyecto dentro de cada desarrollo (SÓLO SI APLICA) - Nombre del proyecto o etapa - Nombre del desarrollo al que está vinculado. Misma información anterior ", comunicamos que lamentablemente esta información ***"no se encuentra procesada, ni disponible conforme a los parámetros que se indican"*** por cuanto, esta no se encuentra sistematizada en el Servicio, ni tampoco contamos con un registro de toda la documentación solicitada, en los términos específicos que Ud. lo requiere.

Por lo anterior, podemos señalar, que la gestión de recopilación ocuparía tiempo excesivo y con dedicación exclusiva del funcionario(s) para cumplir en el acotado tiempo de respuesta estipulado por la Ley N° 20.285 y, lo anterior, implicaría desviar la atención de nuestros funcionarios a atender una solicitud de información de tal amplitud, que resulta imposible compatibilizar con el normal curso de sus labores de trabajo y servicio público. Asimismo, utilizar el total y único recurso humano experto en el tema con "dedicación exclusiva" afectaría, evidentemente, el normal proceso y funciones del Área Desarrollo Territorial del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Ministerial para responder satisfactoriamente a su solicitud, como siempre ha sido el espíritu de este Servicio.

Ahora bien, la ley 20.285 establece la posibilidad de denegar total o parcialmente el acceso a la información, en su artículo 21 N°1, letra c), a saber:

Quando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: letra c), que establece lo que sigue:

"Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."

Asimismo, el Art 7° del D.S. N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece que se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de estos la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo o un alejamiento de sus funciones habituales.



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.: 241

Por lo tanto, dado que, satisfacer a plenitud la solicitud de información que Usted realiza, requiere distraer indebidamente a los funcionarios de este Servicio para el cumplimiento de sus funciones

habituales, es pertinente invocar en esta oportunidad y excepcionalmente; la causal de reserva prevista en el N°1, letra C), del artículo 21 de la Ley N° 20.285, procediendo esta Secretaría Regional, en consecuencia, a denegar vuestra solicitud de información pública.

Saluda atentamente a Ud.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten initials]
SCH/RMO/JRB/jaf

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Destinatario (correo electrónico) [REDACTED]
- ✓ Encargado Transparencia
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Oficina de Partes

